



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 823 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 889-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Provéido N° 962537, el Informe N° 042-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra: "Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará - Huancavelica", comprensión de la Provincia de Huaytará Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará, mediante Convenio N° 078-2007-GR-HVCA;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra: "Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará - Huancavelica", comprensión de la Provincia de Huaytará Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará, mediante Convenio N° 078-2007-GR-HVCA;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 071-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra: "Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará - Huancavelica", comprensión de la Provincia de Huaytará Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 823-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 SEP 2014

integrada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez C.P.C. Eleuterio Herrera Ventura e Ing. Nolberto García Jiménez;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará, por la modalidad de Convenio N° 078-2007-GR-HVCA, en el año fiscal 2009 y a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 03 de febrero del 2014, se ha recepcionado la obra: "Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará - Huancavelica", comprensión de la Provincia de Huaytará Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 889-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL, sustentado en el Informe N° 42-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL-ORSyL-ehv, solicita la aprobación de la liquidación por la modalidad de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez y el C.P.C Eleuterio P. Herrera Ventura, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

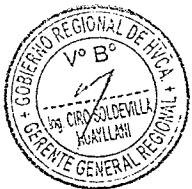
I. Características Técnicas en Términos Generales:

- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará - Huancavelica"
- Meta : 034
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa Convenio N° 078-2007-GR-HVCA
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto Programado : S/.80,756.00
- Presupuesto Ejecutado : S/.80,535.42
- Presupuesto No Ejecutado : S/.40.58
- Ejercicio : 2009

2.1 Características Presupuestales/Financieras

Resumen Ejecutivo Patrimonial Global

Denominación	Concepto	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501	Edificios y Estructuras			80,535.42
1501.02	Edificios No Residenciales			
1503.02.02	Instalaciones Educativas			
1501.07.01	Edificios Administrativos			





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 823 - 2014 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica, 10 SEP 2014

1501.07.03.02	Por Administración Directa de Personas			
1501.07.03.03	Por Administración Directa de Bienes	38,832.49	1,464.43	
1501.07.03.04	Por Administración Directa de Servicios	37,949.42	2,289.08	80,535.42
TOTAL S/.		76,781.91	3,753.51	80,535.42
EN PORCENTAJE		95.29%	4.66%	99.95%
PRESUPUESTO NO EJECUTADO				40.58
PORCENTAJE				0.05%
TOTAL				80,576.00
PORCENTAJE				100%

2.2. Conciliación de Liquidación y Financiera de la Obra:

- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará – Huancavelica"
- Meta : 034
- Modalidad de Ejecución : S/. Administración Directa Convenio N° 078-2007-GR-HVCA
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto Programado : S/. 80,756.00
- Presupuesto Ejecutado : S/. 80,535.42
- Presupuesto No Ejecutado : S/. 40.58
- Ejercicio : 2009

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501	Edificios y Estructuras	80,535.42
Personal		1501.02	Edificios No Residenciales	
Bienes	38,832.49	1501.02.02	Instalaciones Educativas	
Servicios	37,949.42	1501.07	Const. Edificios No Residenciales	
Gastos Generales Por Const. Por A/D		1501.07.01	Edificios Administrativos	
Personal		1501.07.03.02	A/D Personas	
Bienes	1,464.43	1501.07.02.03	A/D Bienes	
Servicios	2,289.08	1501.07.02.04	A/D Servicios	
TOTAL S/.	80,535.42		TOTAL S/.	80,535.42
EN PORCENTAJE:	99.95%		EN PORCENTAJE:	99.95%
PRESUPUESTO NO EJECUTADO				40.58
PORCENTAJE				0.05%
TOTAL				80,576.00
PORCENTAJE				100%

Que, la conciliación efectuada se ha realizado de acuerdo al reporte de ejecución Compromiso vs Marco año 2009 sobre el presupuesto autorizado y ejecutado por el importe S/. 80,535.42



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 823-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2014

nuevos soles;

operativa;

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación por la modalidad de Oficio de la Obra: “Construcción de Aula de la Institución Educativa Primario N° 36709 San Juan de Chuñomana, Provincia de Huaytará - Huancavelica”, comprensión de la Provincia de Huaytará Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaytará, ejecutada por la modalidad de Convenio N° 078-2007-GR-HVCA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009 y cuyo costo asciende a S/. 80,535.42 (Ochenta Mil Quinientos Treinta y Cinco con 42/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Huaytará, a través de la Oficina de Economía o lo que haga sus veces efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que corresponde.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Huaytará, preparar el expediente de transferencia física de la obra al sector beneficiario o Unidad ejecutora, teniendo en consideración las Disposiciones comprendidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Publica dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, elaborar el informe de cierre del proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al despacho de la Gerencia General Regional, en el término de 15 días calendario, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5°.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.: 823 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2014

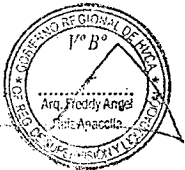
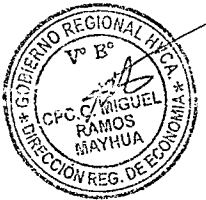
ARTICULO 6°.- DELEGAR a la Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de Huaytará, remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central de la Gerencia Sub Regional de Huaytará.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, la Gerencia Sub Regional de Huaytará y a la Municipalidad Provincial de Huaytará, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

[Firma]
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



G.P.T.